PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

VISTA la solicitud de subvención excepcional presentada por el Ayuntamiento de Carmona para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17/05/2023, tiene entrada solicitud de subvención excepcional del Ayuntamiento de Carmona, para el desarrollo del Programa "CARMONA Corresponsable, Conciliadora, Cuidadora" por un importe de 63.469,29 €, para el periodo de ejecución comprendido entre la firma del Convenio y el 31/05/24.

SEGUNDO.- El objeto de la subvención solicitada es el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables consistentes en una ludoteca de verano, navidad, semana santa y feria de Carmona.

TERCERO.- El Plan Corresponsables, aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Igualdad, con el objetivo de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, es concebido como una política semilla que permita articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

Así, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023 se fijaron los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (BOE n.º 67, de 20 de marzo de 2023).

En el mismo se prevé expresamente que las comunidades autónomas podrán establecer los convenios necesarios con las entidades locales de su ámbito.

CUARTO.- La instrumentación de la concesión de la subvención de carácter excepcional se llevará a cabo mediante la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la entidad local correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia del mismo el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a través de INFORME AJ-CIJFI 2023/122 SOBRE EL CONVENIO-

Es copia auténtica de documento electrónico

TIPO A FORMALIZAR ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AYUNTAMIENTOS/DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

En vista de los anteriores hechos proceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que corresponden a la misma las competencias en esta materia, destacando la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación, así como la coordinación, propuesta y evaluación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de actuación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: "A solicitud de la persona o entidad interesada, podrán concederse subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. También podrán concederse subvenciones de forma directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre".

TERCERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2.c) que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CUARTO.- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de las Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 36 que el procedimiento de las subvenciones excepcionales, que se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, se motivarán las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que pueden acogerse.

QUINTO.- Se ha constatado la inexistencia de base reguladora actualmente en vigor en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en la que tengan cabida el objeto y las actuaciones perseguidas por el Plan Corresponsables; la dificultad de llevar a cabo una convocatoria pública para la ejecución de estos proyectos y las razones de interés público, social y económico que la sustentan.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEXTO.- Existe consignación presupuestaria suficiente para atender a la solicitud de subvención en la partida presupuestaria 1800180000 G/32E/46500/00 S0717 del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023.

Vistos los hechos relacionados, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Subdirección de Familias de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Genero y Diversidad,

PROPONE

PRIMERO.- Otorgar al Ayuntamiento de Carmona una subvención excepcional, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración, por importe de 63.469,29 € dirigida al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables referenciadas en el Antecedente de Hecho Segundo, con cargo a la partida presupuestaria 1800180000 G/32E/46500/S0717.

SEGUNDO.- La valoración económica total del proyecto asciende a un importe de 63.469,29 € euros, suponiendo la aportación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad una financiación del 100% del proyecto total.

TERCERO.- El abono de la subvención se realizará en dos pagos de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El primero, correspondiente al 50% del importe, se realizará de forma anticipada, una vez firmado el convenio de colaboración. El segundo, correspondiente al 50% restante, se llevará a cabo una vez presentada la documentación justificativa correspondiente al primer pago o, en su caso, la documentación justificativa final.

LA SUBDIRECTORA DE FAMILIAS
Fdo. María del Mar Palomar Moreno

Es copia auténtica de documento electrónico